

**Decreto Acuerdo N° 817**

**RATIFICASE ACTA ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, LA JEFATURA DE POLICÍA Y EL SERVICIO PENITENCIARIO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Julio de 2018.

**VISTO:**

El expediente «S» 8512/2018 por el cual la Secretaría de Seguridad Democrática gestiona una recomposición para el personal del Escalafón Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del Personal del Escalafón de Seguridad en virtud de la responsabilidad por las tareas que desempeñan.

Que a fs. 01, obra nota del Secretario de Seguridad Democrática solicitando la ratificación y aprobación del Acta Acuerdo de fecha 2 de Mayo de 2018 firmada entre esa Secretaría, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario.

Que a fs. 02/03, obra copia del Acta antes mencionada por la cual se acuerda el pago de un complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez para el Personal del Escalafón de Seguridad en dos cuotas de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) cada una para los meses de Marzo y Abril 2018. Asimismo se acuerda modificar la escala de puntos de los cargos prevista en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 736/2017 en dos tramos en los meses de Mayo y Julio de 2018 y un incremento del valor del Punto Índice a Pesos Cincuenta y Seis con 50/100 (\$ 56,50) a partir del mes de Mayo de 2018 y Pesos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$ 58,00) a partir del mes de Julio de 2018.

Que por el Acta citada en el párrafo anterior se acuerda modificar la forma de cálculo de la Bonificación por Riesgo Profesional establecida en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 562/2011 fijándose para todas las jerarquías en el Cincuenta por Ciento (50%) del Sueldo Básico del Grado de Oficial Inspector.

Que a fs. 10/11, ha tomado intervención Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 575/18 estimando que no existe óbice legal, se deberá continuar con el trámite correspondiente.

Que a fs. 12, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha tomado intervención que le compete, mediante providencia N° 1704.

Que a fs. 13/14, toma intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto.

Que a fs. 17/20, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, que mediante Dictamen A.G.G. N° 561/18, manifiesta que, en virtud de que la política salarial es competencia exclusiva de la titular del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establecido en el Art. 149 de la Constitución Provincial, corresponde y es ajustado a derecho que sea esta autoridad quien ratifique el acta acuerdo suscripta por la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,**

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA**

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se acordó la liquidación y pago de un complemento salarial no remunerativo no bonificable de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) por única vez en el mes de Abril de 2018, complementaria a la liquidación del mes de Marzo de 2018, para el Personal del Escalafón de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se acordó la liquidación y pago de un complemento salarial no remunerativo no bonificable de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) por única vez en el mes de Mayo de 2018, complementaria a la liquidación del mes de Abril de 2018, para el Personal del Escalafón de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícase la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se modificó la escala de puntos prevista en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 562/11 y sus modificatorios para el Personal del Escalafón Seguridad en dos tramos en los meses de Mayo y Julio de 2018, de acuerdo al Anexo I del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- Ratifícase la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se incrementó el valor del punto índice fijado por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 736/2017 para el Personal del Escalafón Seguridad a PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 56,50) a partir del primero de Mayo de 2018 y a desde el primero de Julio de 2018 a PESOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100(\$ 58,00).

ARTICULO 5°.- Ratifícase la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se fijó a partir del 1° de Mayo de 2018 la Bonificación por Riesgo Profesional, Artículo 3 del Decreto Acuerdo N° 562/11, para todas las Jerarquías en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Sueldo Básico del Grado de Oficial Inspector.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría de Seguridad Democrática, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría General de Gobernación, Jefatura de Policía, Servicio Penitenciario Provincial, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro de Control del Gasto en Personal.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:28:35